



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 212-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2025

VISTO: La Carta N° 303-2025-UGYT-UNAJMA de fecha 05 de diciembre de 2025; HTIFI N° 4706, de fecha 05 de diciembre de 2025; el **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de 12 de diciembre de 2025 de la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de la Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se creó la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El Estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, establece que: *“Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y la Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas, reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad esté autorizada por la SUNEDU”*; y que, de acuerdo con el artículo 41 del mismo Estatuto, *“el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”*;

Que, el **artículo 54** del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“La Facultad en un plazo máximo de tres (03) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, la Secretaría General pone en conocimiento a la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad”*, asimismo el **artículo 55** del mismo reglamento, indica que: *“La Facultad eleva a la Vicepresidencia Académica el expediente aprobado bajo resolución de Facultad dentro del plazo de diez (10) días hábiles, para su consideración en sesión de Comisión Organizadora y se confiera el Título Profesional correspondiente”*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *“Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación.”*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Informe Técnico N°145-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 20 de noviembre de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el Bachiller **PALOMINO GONZALES, Krovieko**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**;

Que, mediante Informe Técnico N°146-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 20 de noviembre de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el Bachiller **VÁSQUEZ OSCCO, Yuri**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**;

Que, mediante Informe Técnico N°150-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 28 de noviembre de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el Bachiller **ORTEGA PACHECO Elias Saúl**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**;

Que, mediante Informe Técnico N°151-R021-2025-CGT-FI-UNAJMA de fecha 28 de noviembre de 2025, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la revisión de expediente de trámite para obtener título profesional, concluyendo que el Bachiller **OSSCO PÉREZ, David**, se encuentra expedito o favorable para conferir el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**;

Que, mediante la Carta N°2590-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, eleva tres (03) expedientes, a la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, responsable



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Nº 212-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 12 de diciembre de 2025

de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, con el propósito de dar trámite a la conformidad del grado académico de bachiller en Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Agroindustrial, a favor de los egresados;

Que, mediante la Carta N° 303-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Mg. Marilú Gutierrez Ramirez, responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la **conformidad** de dos (02) expedientes para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**, un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** y un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental** y e indica que: “(...) los expedientes fueron evaluados por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería y por la unidad de títulos y grados: los mismos que deberán ser aprobados bajo resolución de Facultad a favor de la siguientes bachilleres”:

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	PALOMINO GONZALES, Krovieko	70494309
2	VÁSQUEZ OSCCO, Yuri	75857332

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	ORTEGA PACHECO, Elias Saúl	74162070

GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	OSCCO PÉREZ, David	74689776

Que, por **Acuerdo N° 03-2025-CF-UNAJMA**, de la **Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 12 de diciembre de 2025, **aprobó** por unanimidad:

- ✓ **Dos (02) expedientes** para optar el **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas** de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución;
- ✓ **Un (01) expediente** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial** de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución;
- ✓ **Un (01) expediente** para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental** de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se detalla en la parte resolutiva de la presente resolución;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad de Ingeniería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dos (02) expedientes para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero de Sistemas**, a favor de los siguientes bachilleres, conforme al detalle siguiente:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	PALOMINO GONZALES, Krovieko	70494309
2	VÁSQUEZ OSCCO, Yuri	75857332

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR Un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial**, a favor de los siguientes bachilleres, conforme al detalle siguiente:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	ORTEGA PACHECO, Elias Saúl	74162070

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR Un (01) expediente para la obtención del **Título Profesional de Ingeniero Ambiental**, a favor de los siguientes bachilleres, conforme al detalle siguiente:

Nº	Apellidos y Nombres	DNI
1	OSCCO PÉREZ, David	74689776

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental ejecuten las acciones y adopten las medidas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a fin de que los expedientes sean elevados al Consejo Universitario, para el otorgamiento del grado académico que corresponda, conforme al artículo 29, numeral 29.7 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.